



**ACTA 18 / 2015
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D.ª Marta Piñeiro Ruiz
(Jefa del Servicio de Educación Infantil,
Básica y Bachillerato de la Dirección General
de Política Educativa Escolar)
- D. Felipe Canseco Rodríguez
(Jefe de Servicio de Profesorado de
Educación Pública Secundaria, F. P., Adultos
y Régimen Especial de la Dirección General
de Recursos Humanos)
- D. Amando Delgado Gallardo
(Técnico del Servicio de Educación Infantil,
Básica y Bachillerato de la Dirección General
de Política Educativa Escolar)
- D. José Ignacio Recio Rivas
(Técnico del Servicio de Educación Infantil,
Básica y Bachillerato de la Dirección General
de Política Educativa Escolar)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de
Recursos Humanos)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Asesor Técnico Docente de la Dirección
General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i
D. Pedro Escolar Izquierdo
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Marta Carrasco Hernández
- CSI-F
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
D. José Federico Martín Mata
- ANPE
D. Nicolás Ávila Villanueva
D. Javier F. Riesco Martín
- FETE-UGT
D. Carlos Gail García
D.ª Rosa Torremocha Solís
D.ª Rosario Arribas Sanz
- CC.OO.
D. José Manuel Ramos Sánchez
D. Ismael Jiménez Ahijado
D. Miguel Ángel Abeledo Prieto (Asesor)

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 1 de diciembre de 2015, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Borrador de Orden de la Consejería de Educación, por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía, para el curso escolar 2016-2017, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Resolución de la Dirección General del Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca el proceso de constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y de profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional, para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Borrador de Orden de la Consejería de Educación, por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía, para el curso escolar 2016-2017, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria.

La Administración:

Presenta el borrador de orden contextualizándolo en el marco de la normativa básica del Estado y de la progresiva implantación de la LOMCE, así como del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en Castilla y León.

Además, la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que es establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, establece el marco general para la implantación de los proyectos de autonomía a partir del curso 2016-17, incluido. Así en el artículo 55 establece el mes de octubre, para que los directores de los centros comuniquen a las direcciones provinciales de educación el inicio del procedimiento.

Por ello, se publicó la Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, relativa a dicha comunicación para iniciar el procedimiento; no obstante, en el borrador de orden que se presenta hoy se contempla la ampliación del plazo hasta febrero de 2016. Acogiéndose a la citada Resolución, más de 200 centros han comunicado el inicio del procedimiento. En este marco, procede concretar lo relativo a la regulación de la implantación de dichos proyectos. El borrador que se presenta prevé una ampliación del plazo hasta el inicio de febrero para que los centros interesados cursen la oportuna solicitud.

Las organizaciones sindicales:

Reivindican unánimemente la retirada del borrador de orden para la implantación de los proyectos de autonomía, además aluden al contexto político puesto que después de las próximas elecciones generales podría cambiar el marco legislativo. Solicitan más tiempo para reflexionar sobre este asunto, considerando que la forma de presentarlo en la Mesa no denota una verdadera voluntad de negociación; podría buscarse la mejor forma de adaptarlo para Castilla y León, como en otras normas.

Admiten que exista la autonomía pedagógica y de organización de los centros, pero consideran que ahora se está proponiendo una autonomía que profundiza en las desigualdades entre los centros y que puede llevar a la especialización curricular en algunos centros de educación infantil y primaria, con lo que no están de acuerdo.

Defienden la necesidad de un currículo común e integral en las etapas de la educación básica que en Educación Primaria tenga en cuenta la Orden EDU/519/2014, para garantizar la equidad en los conocimientos básicos que reciba todo el alumnado, sin necesidad de recurrir a horas lectivas de libre disposición. No admiten que puedan surgir diferencias en el horario lectivo que ya fue negociado en esta Mesa, o en el calendario escolar.

Añaden que la dotación de recursos para los centros que participen en los proyectos de autonomía no beneficiará a todos por igual, considerándolo inadmisibles.

Manifiestan que para los centros de la zona rural se contemplan proyectos de autonomía conjuntos, esto incrementará aún más las dificultades de estos centros para coordinarse, con lo cual no existe un acceso en igualdad de condiciones entre el ámbito rural y el urbano.

Además, consideran que se discrimina a la educación pública frente a la concertada, dado que la segunda no tiene los inconvenientes que se observan en la zona rural, donde no presta servicio. No aceptan que se generen desigualdades entre los centros públicos y los concertados, señalando que se debería aplicar el mismo procedimiento para autorizar los proyectos de autonomía en ambas redes educativas. Igualmente, deberían tener los mismos periodos lectivos semanales.

Están en desacuerdo con que pueda surgir un ranking de centros; puede haber centros que tendrán más recursos que otros; se favorecerá a los que más tienen.

Indican que el proyecto debería depender fundamentalmente de la voluntad del claustro de profesores y no vincularlo al periodo de mandato del director.

No admiten que haya diferencias en los expedientes académicos de los alumnos, por el hecho de haber estado escolarizados en un centro con proyecto de autonomía o en uno sin proyecto.

Respecto al anexo II del borrador, que contiene el horario mínimo semanal en educación primaria, se considera excesivo el número de horas de libre disposición del centro, que puede llegar casi a 1/4 de las horas lectivas semanales, esto puede generar serios desequilibrios, especialmente en las áreas troncales; además, consideran que las horas lectivas semanales no deberían superar las 25 h. por cada curso.

Se preguntan por qué antes de la publicación de la orden que estamos tratando hoy, ya hay 200 centros que han comunicado el inicio del procedimiento para elaborar proyectos de autonomía. Exigen que haya una memoria económica para la implantación de este borrador de orden.

Consideran positiva la autonomía de los centros, pero desde la óptica de la igualdad de oportunidades.

Enviarán las alegaciones oportunas al documento presentado.

La Administración:

Indica que el actual contexto político, al que aluden los representantes sindicales, no debe alterar el normal funcionamiento de la Administración educativa, tanto en el desarrollo como en la aplicación de la legislación vigente.



Señala que no debe sorprender que haya centros que, acogiéndose a la Resolución de 9 de octubre de 2015, hayan comunicado voluntariamente el inicio del procedimiento, porque así lo permite la Orden EDU/519/2014; la normativa sobre este tema se está planteando de un modo "posibilista", y el borrador de orden contempla un nuevo plazo para los centros que quieran comenzar un proyecto en el curso 2016-17.

A la alegación de que con la aplicación de este borrador de orden se podría generar la especialización curricular de algunos centros, responde la Administración que la orden en ningún caso contempla la especialización curricular de los centros de Educación Primaria.

Según la legislación vigente, sí que se pueden contemplar horas lectivas de libre disposición de los centros, para una segunda lengua extranjera en 5º y 6º curso (ya estaba regulado con anterioridad), para algún área de profundización o refuerzo del bloque de las asignaturas troncales u otras áreas relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, etc.; pero el currículo básico seguirá siendo el mismo para todos los centros y en el horario propuesto en el anexo II la orden dedica más del cincuenta por ciento del horario lectivo semanal al bloque de asignaturas troncales; si algún proyecto de autonomía lo incumple no será autorizado.

Respecto al establecimiento de un horario mínimo semanal de 25 horas, señala que esto no es exclusivo de este borrador de orden, sino que este mínimo ya está presente en la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio.

Sobre la alusión a la falta de equidad entre los centros públicos y concertados, en lo referente al procedimiento y ejecución de los proyectos de autonomía, se responde que esa diferencia aludida por las organizaciones sindicales es un tema que trasciende a esta Mesa, porque está regulado en las Leyes Orgánicas de Educación.

En lo referente a la discriminación alegada por las organizaciones sindicales en la zona rural, esto no es lo que se pretende por la Administración, que ha considerado que para las características del medio rural sería mejor un proyecto de autonomía conjunto con otros centros próximos; se volverá a estudiar este apartado.

Con este borrador de orden se pretende que los centros que quieran puedan dar un paso más en lo que a su autonomía se refiere, puedan hacerlo a través de los proyectos de autonomía según las necesidades particulares de cada uno de ellos, sin que esto sea obligatorio.

Sobre las horas de libre disposición para los centros que se acojan a los proyectos de autonomía, señala que no es una novedad, ya hay Comunidades Autónomas que lo aplican según las necesidades de sus centros.

Sobre la dotación económica para los proyectos de autonomía, se responde que las Leyes Orgánicas de Educación y el citado Decreto 23/2014, de 12 de junio, ya determinan que el desarrollo de estos proyectos no podrá suponer una carga ni a las familias ni a la Administración, aunque sí que se puede admitir que: *"Excepcionalmente, la autorización de determinados proyectos de autonomía de centros públicos podrá conllevar la asignación adicional de recursos humanos y económicos ..."* (art. 8.2 del borrador), pero solo cuando sean valorados como estrictamente necesarios para llevar a cabo determinados proyectos que han sido autorizados.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Resolución de la Dirección General del Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca el proceso de constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y de profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional, para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

La Administración:

Explica que el objetivo de este borrador de resolución es convocar un procedimiento de constitución de una lista específica de interinos, derivada de las listas ordinarias, y extraordinarias en su caso, ya constituidas de los cuerpos y especialidades relacionadas en el Anexo I, para ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas en León, Segovia y Valladolid; su finalidad es conseguir estabilidad docente en estos centros.

La solicitud para formar parte de esta lista específica será voluntaria; no habrá una nueva baremación de las listas, quienes lo soliciten formarán parte de esta con la puntuación que tienen en las actualmente vigentes.

En los listados de todas las especialidades relacionadas en el Anexo II del borrador de resolución constarán en primer lugar los aspirantes pertenecientes a las listas ordinarias ordenados por la puntuación, seguidos, en su caso, de los integrantes de las listas extraordinarias ordenados por la fecha y la puntuación.



Según consta en la Adenda entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Junta de Castilla y León, al Convenio de colaboración firmado el 24 de marzo de 2015 por el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades Autónomas, las plazas que se oferten serán por semestres o años naturales completos.

El régimen al cual se someterán estos profesores tendrá las particularidades propias de los centros docentes militares.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen las explicaciones realizadas y están de acuerdo en que se elabore esta nueva lista señalada dada la especificidad de la docencia en los centros militares, aunque consideran que modifica en parte el Acuerdo de Interinos de 19 de mayo de 2006.

Consideran que este borrador de resolución es una novedad importante ya que la lista específica que se constituya empezará a funcionar con el curso escolar ya iniciado.

Preguntan sobre el período de duración que tendrá esta lista de interinos, quieren saber si podrá participar en la misma todo el profesorado interino, esté o no trabajando, y si será obligatoria la participación de los interinos que formen parte de esta lista en el proceso de adjudicación informatizada de vacantes (AIVI).

Se solicita que se elimine dentro del apartado quinto, punto c), del borrador de resolución, la mención al artículo 6 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas ya que considera que se está sometiendo a los docentes al régimen militar.

La Administración:

Con respecto a la petición de eliminar la referencia que se hace al artículo 6 de la Ley Orgánica antes citada, lo único que se exige al personal docente es que conozca y respete las reglas esenciales que definen la conducta militar y que se adapten a las normas de régimen interior que rigen en los centros docentes militares. No obstante, se volverá a estudiar este apartado. Estos centros militares tienen un calendario escolar diferente y hay ciclos en los que se imparten clases en el mes de julio.

La lista específica de interinos estará constituida por el profesorado que esté actualmente en las listas ordinarias y extraordinarias ya constituidas y lo solicite voluntariamente, su duración será hasta una nueva baremación de las listas de estas especialidades. Si se convocase posteriormente una nueva lista extraordinaria, sus participantes también podrían formar parte de esta lista específica si lo solicitan expresamente.

Los aspirantes que formen parte de las actuales listas de interinos, estén o no trabajando, podrán formar parte de esta lista específica, pero si se les adjudica una vacante en un centro militar y tienen en ese momento un nombramiento en vigor en otro centro docente, no podrán renunciar al mismo para firmar un nuevo nombramiento para un centro docente militar.

Aquellos profesores interinos que obtengan una plaza desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre en cualquiera de los tres centros docentes militares, deberán participar en el procedimiento de adjudicación informatizada de vacantes que se convoque, si desean participar en los procesos de adjudicación de las sustituciones que se generen a partir de la finalización de su contrato.

Este borrador de resolución no contradice el Acuerdo de Interinos de 19 de mayo de 2006 ya que no lo modifica en ninguno de sus apartados.

La adjudicación de estas plazas se hará de manera informatizada en el momento en que los medios materiales y humanos de la Consejería de Educación lo permitan.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan información sobre una subvención del Fondo Social Europeo para el proceso de implantación de la asignatura de matemáticas en tercer curso de la ESO, ya que los profesores se quejan de la excesiva burocracia que conlleva justificar esta subvención y del control sobre la asistencia a clase al cual están sometidos.

Piden aclaración de unas declaraciones realizadas por el CFIE de Valladolid respecto a exigir que los centros escolares presenten las programaciones del curso 2016/2017 antes de junio de 2016; quieren saber si hay alguna instrucción de la Dirección General de Recursos Humanos sobre este tema.



Preguntan sobre las fechas en que se publicarán los listados con las puntuaciones de los participantes en los correspondientes concursos de traslados. También quieren saber si ya se están reuniendo las comisiones provinciales de baremación.

Respecto a los datos que se entreguen para la negociación de las plantillas jurídicas del curso próximo, que incluyan también los correspondientes a las enseñanzas de régimen especial, sobre todo las horas que corresponden a las asignaturas comunes del Bachillerato de Artes.

Quieren saber si para la negociación de las plantillas jurídicas del siguiente curso se va a tener en cuenta el cálculo completo de las horas establecidas en la LOMCE para la ESO y el Bachillerato.

La Administración:

Sobre la subvención del Fondo Social Europeo responde que con la LOMCE se crearon dos vías para la materia de Matemáticas en tercero y cuarto de la ESO: Matemáticas Académicas y Matemáticas Aplicadas; parte de esta materia lo financia el Fondo Social Europeo y para justificar estos fondos, se exige la firma por el profesorado que imparte estas enseñanzas de unos impresos para justificar las clases impartidas. En ningún caso se trata de un control del profesorado.

Con respecto a las declaraciones del CFIE, se toma nota.

En relación a fechas del concurso de traslados se desconocen, las vacantes se tienen que enviar a finales de febrero al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en función de esto se hará el calendario para la negociación de la plantilla jurídica. Las comisiones provinciales de baremación ya se están reuniendo.

Los datos solicitados para las reuniones de plantillas se enviarán a partir del día 8 de enero de 2016 y se darán como todos los años.

En cuanto a los datos de las horas del Bachillerato de Artes, todavía se estudiará cómo se va a hacer pues con el actual ALGR no se pueden discernir estos datos.

Respecto a los datos para plantillas, se contarán las horas que se están impartiendo este año.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.